

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2023 0006700

Javier Alfonso Santis Pinedo <javiersantisp@gmail.com>

Mar 12/03/2024 7:53 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sucre - Buenavista <jprmpalbuenavista@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (92 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO ROGER.pdf;

Buenos días, cordial saludo

Para sus fines de ley me permito adjuntar liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo de Eduardo Hernández vs Roger Dominguez.

Atentamente.

JAVIER ALFONSO SANTIS PINEDO
Cédula 18.761.315 de Buenavista Sucre
Celular 313 6972908



Libre de virus. www.avast.com

JAVIER ALFONSO SANTIS PINEDO

ABOGADO

Celular: 331 - 697 - 2908

Correo Electrónico: javiersantisp@gmail.com

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Buenavista - Sucre.

Correo Electrónico: jprbuenavista@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Eduardo Salcedo Hernández
Demandado: Roger Jose Domínguez Álvarez
Radicado: 2023-0006700
Apoderado: Javier Alfonso Santis Pinedo

JAVIER ALFONSO SANTIS PINEDO, mayor y de esta ciudad, conocido de autos dentro de este asunto, por medio del presente escrito de manera atenta y respetuosa me dirijo a usted con el objeto de presentar Liquidación del Crédito, tal y como viene ordenado mediante auto de fecha 23 de febrero de 2024 y conforme al artículo 446 del Código General del Proceso

CAPITAL: SEIS MILLONES DE PESOS(\$6.000.000)

INTERESES: 03 de junio 2021, hasta 11 de marzo de 2024,
treinta y tres (33) meses de interés.

\$6.000.000.00 X 2.4% = \$144.000.00
\$144.000. X 33 meses de intereses =
\$4.752.000.00

CAPITAL: SEIS MILLONES DE PESOS(\$6.000.000)

INTERESES: \$4.752.000

TOTAL LIQUIDACIÓN \$10.752.000

Manifiesto señor Juez que renuncio al resto de términos que me concede la ley., toda vez que este término se establece a favor del demandante.

Así mismo solicito que se ordene liquidar las Agencias en derechos, gastos y costas procesales.

Atentamente,



JAVIER ALFONSO SANTIS PINEDO
C.C. N 18.761.315 de Buenavista Sucre.
T.P. N° 399846 del C.S.J.